



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 021-2015-CO-UNJ Jaén, 26 de Enero del 2015

Visto: Oficio N° 018-2015-OPA-UNJ, el Acuerdo N°07 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 26 de Enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma es su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que el artículo 48° del Estatuto de la UNJ señala: "Son atribuciones de Consejo Universitario: (...) g) Orientar, supervisar y evaluar el proceso académico y administrativo"

Que, mediante Oficio N° 018-2015-OPA-UNJ, de fecha 15 de Enero del 2015, la Oficina de Procesos de Admisión, hace entrega del Plan de Difusión del Proceso de Admisión 2015-I.

Que, mediante acuerdo N°07 de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Enero del 2015, la Comisión Organizadora sometió a debate y acordó por unanimidad aprobar el Plan de Difusión del Proceso de Admisión 2015-I, presentado por la Oficina de Procesos de Admisión.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Difusión del Proceso de Admisión 2015-I, presentado por la Oficina de Procesos de Admisión.

ARTICULO TERCERO.-Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Admisión, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo.